



ANUNCIO

Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, 3 plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, con el objeto de analizar los recursos de alzada presentados por determinados aspirantes contra los resultados de las calificaciones otorgadas en el ejercicio tipo test publicado en la página web de este Excmo. Ayuntamiento; se han tomado los siguientes acuerdos en atención a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.b) de la misma ley y base 7.4 que rige el proceso selectivo :

1º Poner de manifiesto los recursos de alzada presentados para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio los interesados en el proceso selectivo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con las preguntas objeto de tales recursos, según el siguiente detalle:

PREGUNTA	ARGUMENTO	PRETENSIÓN
2	No está incluido en la materia de la oposición	La pregunta debe ser anulada
2	La respuesta seleccionada por el tribunal es una apreciación subjetiva no contemplada en ningún texto legal	La pregunta debe ser anulada
7	Las opciones A B y C no coinciden con la pena	La respuesta correcta debe ser la opción D
8	Ninguna de las respuestas dadas resultaría válida	La pregunta debe ser anulada
8	No está integrada en el temario	La pregunta debe ser anulada
8	No hay respuesta correcta	La pregunta debe ser anulada
8	pregunta está incorrectamente formulada	La pregunta debe ser anulada
8	pregunta es incorrecta	La pregunta debe ser anulada
8	enunciado de la pregunta se refiere a la movilidad sin ascenso	La pregunta debe ser anulada
9	No hay ninguna opción totalmente correcta	La pregunta debe ser anulada
9	la pregunta está incorrectamente planteada	La pregunta debe ser anulada
11	Solo puede concederse al atestado valor de auténtico elemento probatorio si es reiterado y ratificado en el juicio oral, normalmente mediante la Declaración testifical de los agentes que lo hayan redactado, como queda reflejado en numerosas sentencias del Tribunal	La respuesta correcta debe ser la opción D)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B293000S7A5E0G7O9E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO RODRIGUEZ ROLDAN - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:54:24

DOCUMENTO: 20190731440

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:54



	Constitucional	
11	No hay ninguna respuesta correcta	La pregunta debe ser anulada
11	Puede haber varias respuestas correctas	La pregunta debe ser anulada
11	La respuesta dada por el Tribunal no coincide con el tenor literal de la ley	La pregunta debe ser anulada
12	No es correcta la respuesta D según la plantilla de corrección,	La respuesta correcta es la opción b
13	Hay dos opciones incorrectas	La pregunta debe ser anulada
20	Se encuentra fuera del temario	La pregunta debe ser anulada
24	está integrada en el temario	La pregunta debe ser anulada
24	La pregunta no consta en ningún tema de la oposición	La pregunta debe ser anulada
24	La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero no está dentro del temario	La pregunta debe ser anulada
25	No es correcta la respuesta b según la plantilla de corrección	La respuesta correcta debe ser la opción d)
29	Hay dos posibles respuestas correctas	La pregunta debe ser anulada
30	No está integrada en el temario	La pregunta debe ser anulada
30	Los indicadores de la OSCE no vienen recogidos en el temario y por lo tanto, no pueden ser valorados en un examen	La pregunta debe ser anulada
31	Está mal redactada y no existe respuesta alternativa que pueda dar una solución válida.	La pregunta debe ser anulada
31	No es correcta la respuesta C según la plantilla de corrección	La respuesta correcta debe ser la opción b)
31	Hay 2 respuestas correctas	La pregunta debe ser anulada
31	No hay ninguna respuesta válida	La pregunta debe ser anulada
31	Hay 2 respuestas sustancialmente iguales	La pregunta debe ser anulada
38	No es correcta la respuesta C según la plantilla de corrección	La respuesta correcta debe ser la opción d)
40	No es correcta la respuesta C según la plantilla de corrección	La respuesta correcta debe ser la opción B.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

40	La respuesta dada como buena es incorrecta	La pregunta debe ser anulada
44,	Hay dos opciones repetidas	La pregunta debe ser anulada
44,	Hay 2 respuestas iguales	La pregunta debe ser anulada
44	Incorrecta la respuesta D según la plantilla de corrección	La respuesta correcta debe ser la opción B
45	No está integrada en el temario	La pregunta debe ser anulada
45	Se encuentra fuera de la Orden de 22 de diciembre de 2003	La pregunta debe ser anulada
47	Hay dos respuestas correctas	La pregunta debe ser anulada
55	Puede contener dos respuestas correctas	La pregunta debe ser anulada
58	Todas las respuestas son correctas	La pregunta debe ser anulada
61	No está integrada en el temario	La pregunta debe ser anulada
63	Puede tener tres respuestas correctas	La pregunta debe ser anulada
70	No es correcta la respuesta D según la plantilla de corrección, debido a que esta respuesta alude al Código Penal Militar y demás leyes militares, normas que no están recogidas en el temario.	La respuesta correcta debe ser la B.
70	Hay dos respuestas válidas, no sólo la D como se indica en la plantilla de corrección, sino también la B.	La pregunta debe ser anulada
70	Las normas de la respuesta correcta (D según la plantilla de corrección) están fuera del temario conforme a lo recogido en la Orden de 22 de diciembre de 2003.	La pregunta debe ser anulada
72	No es correcta la respuesta C según la plantilla de corrección, debido a que el artículo 53.2 de la Constitución también resulta aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30, por lo que el recurso de amparo no se limita a la tutela del principio de igualdad así como a los derechos fundamentales y libertades públicas.	La pregunta debe ser anulada
73	No es correcta la respuesta C según la plantilla de corrección, debido a que esta respuesta alude a una reforma del Código Civil, norma que no está recogida en el temario.	La pregunta debe ser anulada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B293000S7A5E0G7O9E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO RODRIGUEZ ROLDAN - 15/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:54:24

DOCUMENTO: 20190731440

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:54



79	El enunciado de la pregunta es incorrecto y confuso por cuanto no existe un órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes que asimismo actúe como órgano de gobierno del Poder Judicial.	La pregunta debe ser anulada
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

2º En previsión de posibles anulaciones de preguntas del ejercicio, se publica a continuación la plantilla de las preguntas de reserva incluidas en dicho ejercicio, señalándose en negrita la respuesta correcta: :

“1. Según el art. 105 de la ley de seguridad vial, se procederá a la retirada de un vehículo cuando:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

b) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

c) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

d) Todas las respuestas son correctas.

2. El conductor de un vehículo a motor o ciclomotor que, con manifiesto desprecio hacia la vida de los demás, condujera bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, con temeridad manifiesta y poniendo en concreto peligro la vida o la integridad de las personas, cometieran un delito tipificado:

a) En el Art. 380.1 del Código Penal y será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta seis años.

b) En el Art. 381.1 del Código Penal y Será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años, multa de doce a veinticuatro meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un período de seis a diez años.

c) En el Art. 382.1 del Código Penal y será castigado con las penas de prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.

d) En el Art. 381.2 del Código Penal y será a las penas de prisión de uno a dos años, multa de seis a doce meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un período de seis a diez años

3. El error, de acuerdo al artículo 14 del Código Penal:

a) Si fuera vencible sobre un hecho constitutivo de la infracción penal, excluye la responsabilidad criminal.

b) Si recae sobre un hecho que cualifique la infracción o sobre una circunstancia agravante, impedirá su apreciación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

c) Si fuera invencible sobre un hecho constitutivo de la infracción penal, dicha infracción será castigada como imprudente.

d) El error vencible sobre la ilicitud del hecho constitutivo de la infracción penal, excluye la responsabilidad criminal.

4. La L.O 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece textualmente en su artículo 1. que:

a) Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública con arreglo a los principios establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los términos de esta Ley.

d) Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.

5. ¿Cuál de los cuatro modelos migratorios que a continuación se exponen se encuentra relacionado con la presencia de minorías étnicas en nuestro país?

a) Trabajos permanentes.

b) Global.

c) Colonial.

d) Ninguna es correcta.

6. Parte de la ética que trata de los deberes y principios que afectan a una profesión es la definición de:

a) Ética normativa.

b) Ética antropológica.

c) Deontología.

d) Metaética.

7. Señale la opción incorrecta. Los Reglamentos...

a) No podrán regular materias que estén reservadas a la ley.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B293000S7A5E0G7O9E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO RODRIGUEZ ROLDAN - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:54:24

DOCUMENTO: 20190731440

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:54



b) No podrán establecer penas o sanciones.

c) No podrán ser retroactivos si no son desfavorables.

d) No podrán establecer tributos, cánones u otras cargas o prestaciones personales o patrimoniales.

8.. En todos los ayuntamientos como parte de su organización necesaria, existe además del Alcalde:

a) Tenientes de Alcalde y Pleno.

b) Pleno.

c) Pleno y Junta de Gobierno.

d) Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución:

a) El presupuesto para su aplicación consiste en un incumplimiento de las obligaciones constitucionales u otras legales, o una actuación que suponga un atentado grave al interés general de España.

b) No es preciso un incumplimiento o actuación expresas, exigiéndose la apreciación justificada de un riesgo cierto y grave de incumplimiento o atentado por parte del Senado, siendo necesario para ello su aprobación por mayoría absoluta de esta Cámara.

c) Corresponde al Gobierno la apreciación de tal riesgo, tras el requerimiento que ha de formularse al presidente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

d) Su aplicación siempre debe conllevar, entre otras medidas, la disolución de la correspondiente asamblea legislativa.

10. De conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las competencias compartidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Comprenden la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, respetando las competencias atribuidas al Estado en la Constitución.

b) Comprenden la función ejecutiva que incluye la aprobación de disposiciones reglamentarias para la ejecución de su normativa propia y la del Estado.

c) Comprenden la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley, excepto en los supuestos que se determinen de acuerdo con la Constitución, pudiendo en ejercicio de las mismas establecer políticas propias.

d) Comprenden el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B293000S7A5E0G7O9E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO RODRIGUEZ ROLDAN - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:54:24

DOCUMENTO: 20190731440

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3º Abrir un trámite de audiencia al interesado de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los recursos presentados

Carmona, a fecha de la firma digital
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 7
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B293000S7A5E0G7O9E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO RODRIGUEZ ROLDAN - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:54:24

DOCUMENTO: 20190731440
Fecha: 15/03/2019
Hora: 12:54

